



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS  
ZONA REGISTRAL N° II**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00222 -2024-SUNARP/ZRII/JEF**

Chiclayo, 25 de Octubre de 2024

**VISTO:**

El Informe N° 00385-2024-SUNARP/ZRII/UA, Informe N° 00364-2024-SUNARP/ZRII/UA/ABAS y Oficio N° 00499-2024-SUNARP/ZRII/UPPM, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 00385-2024-SUNARP/ZRII/UA, e Informe N° 00364-2024-SUNARP/ZRII/UA/ABAS, la Unidad de Administración y el Área de Abastecimiento de la Zona II, respectivamente, solicitan la aprobación del Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada para contratar la "Adquisición de uniformes institucionales 2024 para los trabajadores de la Zona Registral N° II ", así como la conformación del Comité Especial que se encargará de la conducción de dicho proceso;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el artículo 21° de la Ley N° 30225, referente a los procedimientos de selección, señala:

*"Una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública. Las disposiciones aplicables a los procedimientos de selección son previstas en el reglamento".*

Que, en el presente caso, se trata de una Adjudicación Simplificada la que se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones Institucional 2024, aprobado con Resolución Jefatural N°0010-2024-SUNARP/ZRII/JEF de fecha 19.01.2024 y modificado entre otras con la Resolución Jefatural N° 00221-2024-SUNARP/ZRII/JEF de fecha 23.10.2024;

Que, mediante Informe N° 00364-2024-SUNARP/ZRII/UA/ABAS el Área de Abastecimiento de la Zona II, adjunta el Informe de Indagación de Mercado N° 05-2024, determinando el Valor Estimado por S/ 323,663.00 (Trescientos veintitres mil seiscientos sesenta y tres y 00/100 soles), correspondiendo realizar una Adjudicación Simplificada;

Que, mediante Oficio N° 00499-2024-SUNARP/ZRII/UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (UPPM) otorga la disponibilidad presupuestaria (previsión) (formato PP-067003-019) por el monto de S/ 323,663.00 (Trescientos veintitrés mil seiscientos sesenta y tres y 00/100 soles) en el marco de lo señalado en el art 13° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01. Considerando que en la APM 2025 -2027, a nivel de ola genérica 2.1. personal y obligaciones sociales existen los créditos presupuestales correspondientes para atender los solicitado por la UA;

Que, en relación al Comité de Selección el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su Artículo 44.5 prevé que la designación del Comité de Selección (miembros titulares y suplentes) encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, está a cargo del Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución. Designación que debe observar, para el presente caso, las reglas previstas en el numeral 44.1 del artículo 44 del citado Reglamento.

Que, según Informe 00385-2024-SUNARP/ZRNII/UA, el Jefe de la Unidad de Administración solicita la conformación del Comité especial, proponiendo a los miembros que cuentan con conocimiento del objeto de la contratación y al órgano encargado de las contrataciones.

Que, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica luego de revisar el Expediente de Contratación, visa la presente Resolución en señal que se ha cumplido con los requisitos indicados en el Art. 42.3<sup>1</sup> del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, conforme al Inc. a) del Art. 8 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y conforme a la determinación de facultades establecidas en la Resolución N° 057-2019-SUNARP/SN a los Jefes Zonales, corresponde aprobar los Expediente de Contratación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26366, Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP aprobado por Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN, Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por D.S. N° 344-2018-EF y Resolución N° 057-2019-SUNARP/SN;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada para contratar la "Adquisición de uniformes institucionales 2024 para los trabajadores de la Zona Registral N° II".

---

### <sup>1</sup> **Artículo 42.- Contenido del expediente de contratación**

42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene:

- a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;
- b) La fórmula de reajuste, de ser el caso;
- c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública;
- d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos;
- e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso;
- f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda;
- g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda;
- h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda;
- i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda;
- j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda;
- k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente;
- l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente;
- m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y,
- n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR el desarrollo de la Adjudicación Simplificada al Comité de Selección integrado por los siguientes servidores:

	<b>Titulares</b>	<b>Suplentes</b>	<b>Representante de</b>
Presidente	Blanca Arsenia de la Cruz Oliden Díaz	José Roberto Vega Paz	Órgano encargado de las contrataciones
Miembros	Zunilda Burga Huamán	Gustavo Adolfo Vigo Rojas	Conocimiento del Objeto de la Contratación.
	Lucy Marianella Chunga Aparicio	Krisbell Mariella Esther Sánchez Vásquez	

**ARTÍCULO TERCERO.-** Exhortar al personal que conforma el comité especial su obligación de observar y cumplir, bajo responsabilidad, con los lineamientos impartidos en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado en el procedimiento de selección a llevar a cabo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Comunicar la presente Resolución a los miembros designados, Unidad de Administración y Órgano encargado de las contrataciones de la Zona Registral N° II.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese en el Portal Institucional.**

Firmado digitalmente  
**GINO CÉSAR YARLEQUE OLIVA**  
Jefe Zonal  
Zona Registral N° II